

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 12 de MAYO del 2010

VISTO: el Informe N° 228-2010-OL-OGA-INEN, de fecha 23 de Abril del 2010, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que antes de convocar a procesos de selección, es requisito que el proceso se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y además cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 057-DR-DISAD/INEN2010, del 29 de Enero de 2010, el Jefe del Departamento de Radiodiagnóstico, confirma la necesidad de adquirir el Equipo de Radiodiagnóstico – Ecógrafo; debido a que esta se declaro desierta en base a la Resolución N° 168-2010-TC-S2, emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado; considerando las características técnicas del mismo, de acuerdo a lo requerido por el usuario;

Que mediante Informe N° 096-2010-OL-OGA/INEN, de fecha 03 de Marzo del 2010, la Oficina de Logística solicita a la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, se informe sobre la disponibilidad presupuestal de acuerdo a los costos obtenidos en el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado;

Que, mediante Memorando N° 114-2010-OGPP-OPE-INEN, de fecha 10 de Marzo del 2010, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con la ampliación de la Disponibilidad Presupuestal para la "Adquisición de Equipo de Radiodiagnóstico"; por un monto total de S/. 840,000.00 (Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Ejecutivo de fecha 30 de Abril del 2010; se actualiza el valor referencial, el cual asciende a S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Proceso de Selección a convocar corresponde a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0039-2010-INEN "Adquisición de Equipo de Radiodiagnóstico", 2da Convocatoria LP N° 0019-2009-INEN, el cual se encuentra incluido en el Plan de Anual de Contrataciones del INEN para el año 2010, mediante Resolución Jefatural N° 126-2010-J/INEN, de fecha 20 de Abril del 2010;

Que, mediante documento de visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la realización del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 039-2010-INEN, "Adquisición de Equipo de Radiodiagnóstico", 2da Convocatoria LP N° 0019-2009-INEN.

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Comité Especial se encargará del proceso, desde la preparación de las Bases hasta la culminación ;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA y Resolución Suprema N° 003-2008-SA; contando con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el Expediente de Contratación de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 039-2010-INEN "Adquisición de Equipo de Radiodiagnóstico", 2da Convocatoria LP N° 0019-2009-INEN**, por un valor referencial ascendente a S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles); cuyo desarrollo contará con un representante del Órgano de Control Institucional del INEN; el mismo que participará como miembro veedor;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, ejecutar las acciones del caso, a fin de que el Comité Especial designado mediante Resolución Jefatural N° 370-2009-J/INEN, desarrolle el proceso con estricta sujeción a las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer** que la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinde el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité Especial, para el cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

*Dr. Raúl Cordero García-Zapatero*  
Jefe (e) Institucional

